



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12551

11/05/2020

28157

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP);
ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la competencia para disolver el Parlamento vasco y convocar elecciones corresponde, en exclusiva, al Lehendakari (Arts. 50 y 51 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno, de la Comunidad Autónoma del País Vasco). De hecho, el Lehendakari siempre fue claro en que las elecciones tendrían lugar “en la fase en la que se pudiera”. Aún más, el Gobierno no tiene “ninguna duda, todo lo contrario, de la máxima responsabilidad que tienen todos los presidentes y presidentas autonómicos de este país, sean del color que sean”. Por tanto, si la fase y la pandemia lo permiten, habrá elecciones “vasca o gallega porque nunca se han prohibido las elecciones” (Sra. Darías San Sebastián. Ministra de Política Territorial y Función Pública. Comisión de Política Territorial y Función Pública, Congreso de los Diputados, 14 de Mayo de 2020, Diario de Sesiones Núm.77, Sesión núm.3).

Madrid, 17 de junio de 2020